ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES
****

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.585 /

QUILLON, 06 MAY 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. FICHA TECNICA Nº91, Turismo y Cultura.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
3. Decreto Alcaldicio N° 5.036 de fecha 28.12.2015, que aprueba Programa "Actividades Verano 2016".
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
6. Decreto Alcaldicio Nª 915 de fecha 15/10/2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
7. Certificado de Presupuesto n° 122 de fecha 02.12.2015, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
10. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE PERSONAL DE APOYO A ACTIVIDADES DE FEBRERO, DEBIDO A LA IMPORTANCIA DE LOS EVENTOS DE FINALIZACION DEL VERANO ES QUE SE NECESITA CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES.**
- **DEBIDO A LAS GRAN CANTIDAD DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS Y PREMURA EN EL TIEMPO.**

D E C R E T O:

1. **REGULARICESE,** la adquisición de Tratos Directos a los proveedores :

   - **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS NUÑEZ LTDA., R.U.T: 76.269.403-4,** por la suma de **$ 400.330.- (CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS),** correspondiente a **"SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO ACTIVIDADES VERANO 2016".**

   Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

   SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

   - ***ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)***

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.09.999.001-3,** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LTV/TGM/tgm.-
DISTRIBUCION
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES